



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

OFICIO ORDINARIO N° 10225

Mat.: Da respuesta a solicitud de acceso a la información que indica.

Leg.: Ley N°20.285.

Ref.: Solicitud Folio AE007W-0006272.

Valparaíso, 26 AGO. 2014

DE: **Secretaría General de Aduanas**

A :

Se ha recibido en esta Dirección Nacional de Aduanas su solicitud de acceso a la información indicada en la referencia, mediante la cual efectúa el siguiente requerimiento: "...solicito información sobre importación del producto de uso veterinario Boostin Pre procedente de Corea, distribuido en Chile por la empresa ANASAC. Boostin Pre es el nombre comercial de la hormona Somatotrofina Bovina Recombinante (bST), el fabricante es LG life Sciencies. Necesito cifras de importación del producto durante 2013 y si existe sobre el 2014 también."

Frente al requerimiento que se acaba de transcribir, cabe hacer presente que los artículos 4°, inciso segundo; y, 11 b) de la ley N°20.285, sobre transparencia de la función pública y acceso a la información de la Administración del Estado (D.O. de 20.08.2008) y el artículo 3°, letras e), g) y h) de su reglamento, contenido en el decreto N°13/2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, suponen la existencia de la información, no así la elaboración -a partir de la solicitud de un particular- de informes, certificaciones, estudios o comentarios.

En consecuencia, dando cumplimiento a esta normativa legal, me corresponde comunicar a usted que no resulta posible atender integralmente su requerimiento, debido a que -de acuerdo con lo informado por el Coordinador del Subdepartamento de Análisis Estadístico Económico, dependiente del Departamento de Estudios de esta Dirección Nacional de Aduanas- "...el producto mencionado tiene escasa participación en el comercio exterior chileno, por lo que no tiene asignado un código arancelario específico en el Arancel Aduanero, y por ello se asigna a un código buzón donde se clasifican otras mercancías similares. Por lo anterior no es posible generar estadísticas sobre este producto, debido a que la base de datos contiene un resumen de las operaciones de comercio exterior y no permite alcanzar el nivel de detalle referido a las características específicas de un producto."

Por las mismas consideraciones, cabe puntualizar que su petición -al no contar el Servicio con la información, en los términos en que ha sido requerida- implica la elaboración de un informe individual, a través de la selección de datos específicos,



Carla S. Tomarián Pardo
Carla S. Tomarián Pardo
Carla S. Tomarián Pardo

su depuración y proceso, lo que excede el ámbito de la ley N° 20.285, al tenor de las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas.

Saluda atentamente a usted,

"Por orden del Director Nacional de Aduanas"



Maria Paz Mendía

Maria Paz Mendía Ramírez
Secretaria General de Aduanas

47788

JRA/DPA/dfa.
Ex.: 1698-13.08.2014
Int.: 127/D-13.08.2014



Plaza Sotomayor N°60
Valparaíso/Chile
Teléfono (77) 2134530